



**Tras comprobar irregularidades en la provincia de Condorcanqui**  
**AMAZONAS: DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A GOBIERNO REGIONAL**  
**INVESTIGAR CASO DE DOBLE CONTRATACIÓN POR PARTE DEL ESTADO**  
**Nota de Prensa N° 283 OCII/DP2017**

- ***Defensoría del Pueblo recuerda que la doble percepción de ingresos por parte del Estado no está permitida según la normativa vigente en el país.***

La Defensoría del Pueblo (DP) comprobó irregularidades en la contratación de un funcionario del Gobierno Regional de Amazonas, quien estaría prestando servicios tanto en la Red de Salud de Condorcanqui como en la Gerencia Sub Regional de la misma localidad, ambas dependencias pertenecientes al mismo Gobierno Regional.

Esta situación estaría permitiendo la percepción de más de una remuneración por parte del Estado hacia el funcionario, lo cual está prohibido en todos los regímenes laborales del sector público. Las únicas excepciones a la doble percepción se dan en el ejercicio de la función docente y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.

Cabe especificar que en el caso expuesto, el funcionario se encuentra laborando como director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud de Condorcanqui, mediante Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y, como jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, mediante contratos de locación de servicios.

En tal sentido, la DP, a través de la Oficina Defensorial de Amazonas, recomendó al Gobierno Regional disponer las medidas necesarias para regularizar la situación detectada y sancionar a los funcionarios que pudieran resultar responsables de la misma. El caso ha sido comunicado al órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Amazonas verificar que no existan otros casos de doble percepción de ingresos en las dependencias del Gobierno Regional.

La DP recuerda que tanto este funcionario como quienes permitieron o consintieron su contratación serían los responsables de la irregularidad descrita, lo cual no solo estaría perjudicando al adecuado desempeño de las funciones para lo cual fue contratado, sino también al erario público y la correcta marcha de la administración pública.

**Amazonas, 06 de octubre de 2017**